SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°_____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Subasta Electrónica Inversa en virtud de los Arts. 6 y 8 de la Ordenanza N° 12.995 y la Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 – Expediente N° 822-008329/2022.

ARTÍCULO 2°- OBJETO: El Ente BioCórdoba, solicita la contratación de los siguientes servicios:

2.1) Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un **Sistema Integral (ERP)** para brindar el soporte de todas las actividades administrativas del Ente, conforme a especificaciones técnicas fijadas en el presente pliego.

2.2) **Soporte Técnico y Desarrollo Evolutivo**, del sistema, conforme a especificaciones técnicas fijadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 3°- AUTORIDADES:

i. Autoridad competente: Ente Municipal BioCórdoba
ii. Autoridad de Aplicación: Gerencia de Administración

ARTÍCULO 4°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 7°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

- Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- Plazo de consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contacto:
    - Cuestiones relacionadas con el procedimiento de subasta electrónica inversa:

      Gerencia de Administración, Tel. 351-8657751

      Correo electrónico: administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar

    - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas del servicio a prestar:

      Gerencia de Administración, Tel. 351-8657751

      Correo electrónico: administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar

ARTÍCULO 8°- PRESUPUESTO OFICIAL: Se prevé un presupuesto oficial por los productos de software, servicios de implementación, capacitación y soporte, mantenimiento evolutivo y servicios de comunicaciones de acuerdo a las condiciones del pliego por un período de 16 meses, de pesos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 48.768.000,00), IVA incluido, conformado por los siguientes componentes:

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Productos y Servicios Requeridos					
Renglón	Ítem	Componente	Horas	Precio	Total
Único	1. Implementación de Producto (2 meses)	1. Horas de desarrollo de Software ERP de acuerdo a los alcances del presente pliego	7.200	$ 4.000,00	$ 28.800.000,00
	Ítem	Componente	Horas/Mes	Precio	Total
	2. Servicio de Mantenimiento Evolutivo x 16 meses	2. Recurso de Base de datos	80	$ 3.800,00	$ 4.864.000,00
		3. Recurso de Infraestructura	80	$ 3.800,00	$ 4.864.000,00
		4. Recursos de Desarrollo	160	$ 4.000,00	$ 10.240.000,00
Total					**$ 48.768.000,00**

ARTÍCULO 9°- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de DIECISEIS (16) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, según se detalla a continuación:

9.1) Para el cumplimiento del componente 1 descriptas en el Art. 26 del presente pliego, el oferente tendrá un plazo máximo de 10 (Diez) Meses a partir de la notificación de la Orden de Provisión, cuyo cumplimiento será certificado por la Gerencia de Administración.

9.2) Para el cumplimiento del componente 2, 3 y 4 descripto en el Art. 26 del presente pliego, el oferente tendrá un plazo de 12 (Doce) meses dando inicio en el día 150 de

Dra. Vanina J. Lorenzet
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

notificada la Orden de compra, cuyo cumplimiento será certificado por la Gerencia de Administración.

El/los adjudicatarios/s deberán iniciar los servicios dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse notificado la adjudicación.

ARTÍCULO 10°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

1) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones generales.
2) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, firmada por representante legal o apoderado.
3) Copia de la constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o de la jurisdicción que corresponda y la correspondiente Habilitación
   Municipal en el rubro que oferta, firmada por representante legal o apoderado.
4) Acreditación de más de cinco (5) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se solicita, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos y demostrar de manera fehaciente la pertenencia a, por lo menos 1 (una), Organización asociativa de EMPRESAS del sector tecnológico de reconocida trayectoria en la República Argentina (Cluster, CIECCA, CESSI) con una antigüedad de pertenencia no menor a 5 (cinco) años.
5) Certificación de haber desarrollado y ejecutado proyectos de similar envergadura al solicitado en pliegos.

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

6) El oferente deberá contar con oficina técnica en la Provincia de Córdoba, acompañando constancia de inscripción impositiva correspondiente. El Oferente deberá disponer de una estructura empresarial suficiente y debidamente calificada para realizar las tareas encomendadas, para ello, deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: deberá proporcionar organigrama, número de personal en relación de dependencia laboral, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas. En relación con el tamaño y el potencial de los Oferentes, éstos deben disponer de personal con:

   ♣ Responsabilidades de Gestión (Gerente/Director),

   ♣ Habilidades Técnicas (Director Técnico, Jefes de Área, Administradores de Proyectos, Técnicos Responsables de Testing, Técnicos Responsables de Calidad),

   ♣ Personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, archivo, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.

7) El Oferente deberá presentar una Plantilla de Profesionales y Técnicos, en relación de dependencia, que intervendrán en el proyecto, debiendo contar como con un equipo de integrantes en la República Argentina. Debiendo detallar el Nombre y Apellido, DNI, Nro. de Legajo, Matrícula Profesional, y Rol en el proyecto,
8) Se considerará como requisito mínimo un promedio de los últimos veinticuatro meses, de 20 empleados en la plantilla de la EMPRESA. Se deben adjuntar las Declaraciones Juradas F931 correspondientes a los últimos 6 meses a los efectos de validar lo solicitado en el presente ítem.
9) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

10) Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

Los sobres deberán presentarse en día y horario informados en la publicación, en Gerencia de Administración sita en Chacabuco N° 702 – Córdoba. Los sobres serán abiertos en presencia del proponente interesado y personal de Gerencia de Administración.

Por cada sobre se labrará un Acta detallando el contenido de la documentación presentada, la cual será firmada por las partes.

ARTÍCULO 11° - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido, no pudiendo ser vinculado a la subasta, lo que implicará que no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 12°- FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por **RENGLÓN ÚNICO.** Se solicita acompañar esa cotización, de manera excluyente con la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:**

ANEXO I - PLANILLA PARA COTIZAR con la Oferta detallada, discriminando los precios unitarios para cada uno de los ítems, de acuerdo con el detalle de los servicios/actividades que forma parte de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo por lo tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación. Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Arq. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 13°- CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN: La pre-adjudicación se efectuará por Renglón Único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La Oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.

ARTÍCULO 14°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realiza en un todo de acuerdo en lo establecido según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1.864/11, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 15°- RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del presente Pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quién deberá atender con la debida eficiencia todas actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regule el Ente BioCórdoba.

ARTÍCULO 16°- VISITA TÉCNICA: En primer lugar y previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar en la presente contratación, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Capítulo 2 del presente pliego, deberán realizar una visita técnica a las instalaciones a los fines de la aceptación de su oferta, acompañados de personal designado por la Autoridad de Aplicación, a los fines de conocer detalladamente los alcances del proyecto a realizar. Para ello, la Autoridad de

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCordoba
Municipalidad de Córdoba

Aplicación, dispondrá de las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita.

ARTÍCULO 17°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a Gerencia de Administración, además de los requerimientos dispuestos en las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

1) Pliegos (condiciones generales, condiciones particulares, especificaciones técnicas y ANEXO I - PLANILLA PARA COTIZAR con la Oferta detallada) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación.
2) Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, correspondiente al rubro que se ofrece.
3) Declaración Jurada donde conste el detalle del personal que afectara a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de D.N.I. y su correspondiente cobertura de Riesgos de Trabajo (personal en relación de dependencia) o la cobertura por Accidentes personales (para el personal bajo otras contrataciones).
4) Libre Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, seguro colectivo de vida y Aseguradora de Riesgo del Trabajo y copia de la Póliza con su correspondiente pago íntegro en caso del Seguro por Accidentes personales del personal bajo otras contrataciones.
5) Constancia de Visita a las Instalaciones. Las mismas serán emitidas por Gerencia de Administración.
6) Plan de Trabajo: La empresa oferente deberá presentar un PLAN DE TRABAJO a los fines de realizar todos los ítems solicitados en la presente contratación, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Pliego. Este plan deberá contener el diagrama de tareas a realizar estableciendo cantidad de personal, horas de mano de obra y plazo previsto de finalización de cada etapa previstas en las especificaciones técnicas. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del Órgano requirente. El Plan de Trabajo será de cumplimiento obligatorio por la Adjudicataria.

7) Constancia de CBU
8) Adjuntar toda la documentación solicitada en el Art. 10 del presente pliego.

ARTÍCULO 18°- FACULTAD: El Ente BioCórdoba en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dar aviso al Proveedor con una antelación no menor de 7 (siete) días corridos por nota simple para la subsanación y adecuación de las condiciones del pliego.

ARTÍCULO 19°- REPRESENTANTE TÉCNICO: La adjudicataria, deberá designar un Representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato. –

ARTÍCULO 20°- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ente BioCórdoba podrá disponer la rescisión del contrato, sin pago de indemnización alguna ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Mutuo acuerdo.
a) Transferencia total (renglón 1 y renglón 2) no autorizada del contrato.

ARTÍCULO 21°- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas serán presentadas en ORIGINAL en Gerencia de Administración, ubicada en calle Chacabuco N° 702, la que certificará la finalización de las etapas para la implementación del equipamiento, hardware, software y puesta en funcionamiento de los servicios solicitados con su correspondiente conformidad técnica y de la facturación mensual respecto al soporte técnico y mantenimiento posterior. Las facturas se confeccionarán conforme a las normas establecidas por la AFIP debiendo ser emitidas a

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCordoba
Municipalidad de Córdoba

nombre del Ente BioCórdoba, CUIT 30-71698941-7, en su condición de IVA EXENTA, con domicilio en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

El adjudicatario facturará sus servicios de la siguiente manera:

Modulo	**Meses desde O.C.**	**Referencia**	**Porcentaje**
Entregable 1 Relevamiento – Diseño Detallado	1	Renglón único – Componente 1	20 %
Entregable 2 Modulo Usuarios / Entidades	2	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 3 Modulo Compras	3	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 3 Modulo Tesorería y Finanzas	4	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 4 Modulo Costos	5	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 5 Modulo Contabilidad	6	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 6 Módulo Administración	7	Renglón único – Componente 1	10 %
Entregable 7 Módulo Personal	8	Renglón único – Componente 1	10 %

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Entregable 8 Módulo Informes	9	Renglón único – Componente 1	10 %
Total Ítem 1			**100 %**
Entregables y Forma de Pago ítem 2			
Modulo	**Meses desde O.C.**	**Referencia**	**Porcentaje**
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	5	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	6	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	7	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	8	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	9	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	10	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	11	Renglón único – Componente 2,3,4	10%
Servicio de Mantenimiento	12	Renglón único – Componente	10%

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Evolutivo		2,3,4	
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	13	Renglón único – Componente 2,3,4	5%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	14	Renglón único – Componente 2,3,4	5%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	15	Renglón único – Componente 2,3,4	5%
Servicio de Mantenimiento Evolutivo	16	Renglón único – Componente 2,3,4	5%
Total Ítem 2			**100 %**

ARTÍCULO 22°- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PAGO: El Ente BioCórdoba. atenderá el pago dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al ingreso de la facturación con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada.

ARTÍCULO 23°- CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.

ARTÍCULO 24°- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo los casos de caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ente BioCórdoba. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor,

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes para afrontar los mismos en forma proporcional.

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba